



INFORMACION DE LA S.I.P. N° 541/1980

TRANSFIERESE A LA DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD
DE SANTA FE LA AUTOPISTA SANTA FE - ROSARIO

El Excelentísimo Señor Presidente de la Nación sancionó la Ley N° 22.238 por la cual se aprueba el convenio celebrado entre la Dirección Nacional de Vialidad y la Dirección Provincial de Vialidad de Santa Fe, el 13 de septiembre de 1970.

Por el mencionado acuerdo, el primero de los organismos transfirió a la dependencia vial santafesina, en plena posesión y dominio, la Autopista Santa Fe-Rosario, con una extensión de 157,320 kms, obligándose asimismo al pago de \$ 40.000.000.000 a favor de Vialidad de Santa Fe, con lo que se responde al proceso de descentralización de bienes y servicios.

Por su parte, el organismo provincial se obliga a destinar la totalidad de los fondos en la reparación de calzadas, renovación de defensas, repintado y restitución del señalamiento horizontal y vertical, reacondicionamiento y mantenimiento de las obras de arte y/o conservación de cualquiera de los bienes que integran el inventario vial de la Autopista.

Buenos Aires, 19 de junio de 1980.-

